

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 03-C-DIC-0096

EDGAR COELLO GARCIA,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho, tres testimonios de la escritura pública de constitución de la compañía "**ALHIEDSUR CIA. LTDA.**" otorgada ante el Notario Quinto del cantón Cuenca, el 28 de Enero del 2003, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores mediante informe No. 175-DJ-03 de 7 de Febrero del 2003 opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03024 de 1 de Febrero del 2003;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "**ALHIEDSUR CIA. LTDA.**", con domicilio en Cuenca, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Quinto del cantón Cuenca tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 07 FEB. 2003

  
Dr. Edgar Coello García,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DOY FE. Que, he dado cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cuenca, a 14 de febrero del 2003.

  
Dr. Francisco Carrasco Vintimilla  
Notario Quinto del Cantón Cuenca

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 24 del REGISTRO MERCANTIL se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 20 de Febrero del 2003.

Palma  
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN CUENCA

